



DECRETO EXENTO: N° 152

La Florida, 15 FNF 2013 de 2013.

**VISTOS:**

El Decreto Exento N° 3132 de 14 de agosto de 2012 que aprueba la publicación de las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, formato, las que se encuentran debidamente visadas por las unidades competentes, para efectuar el llamado a propuesta pública denominada "AMPLIACION LICEO ANDRES BELLO (SOLUCION INTEGRAL)" CODIGO BIP N° 30028729-0, el ORD. N° 1129 de fecha 27 de diciembre de 2012 de SECPLAC.

Lo dispuesto en el Reglamento Interno N° 41 Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales, el Artículo 41° del D.S. N° 250, la Ley N° 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compras; el Decreto N° 256 de fecha 06 de diciembre de 2012 que reconoce el nombramiento de doña María Loreto Silva Rebeco como Administradora Municipal, el Decreto Exento N° 1.903 de fecha 10 de diciembre de 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; la Ley N° 19.880; sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

La gran cantidad de antecedentes a revisar y lo compleja que resulta la evaluación de la ofertas, es necesario extender el cronograma en lo que respecta a la fecha de adjudicación de esta propuesta, indicada en el link de la plataforma de Mercado Público, en consideración a la complejidad del proyecto, toda vez que se trata del diseño de un Colegio Provisorio y además la construcción de un Colegio Definitivo.

Que por otra parte, una vez que se tenga el informe de la Comisión Evaluadora, con la proposición de deserción o adjudicación de la propuesta, se debe enviar al Gobierno Regional, mandante del proyecto, para su ratificación, por lo tanto, se debe considerar los plazos que para este efecto, contemple el organismo competente.

**DECRETO:**

1.- Modifícase la fecha de adjudicación de la propuesta, la cual está publicada en la plataforma del Portal de Chile Compra, tal que:

**DONDE DICE:**

26-10-2012 18:30:00

**DEBE DECIR:**

28-02-2013 18:30:00

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcríbese a la Alcaldía, Administración Municipal, y a las Direcciones de Control, SECPLA, Jurídica, Dirección de Obras Municipales, Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.



**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

MLSR/DCG/AFR/RGR/SDRI/CMU/cnr.



**MARIA LORETO SILVA REBECO**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**



92